



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL– FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto	: Complementación expediente
Proceso	: Liquidatorio – Sociedad conyugal
Demandante	: Carlos Arturo Gutiérrez Duque
Demandado	: Gloria Elena Yepes de Gutiérrez
Procedencia	: Juzgado Promiscuo del Circuito de Belén de Umbría, R.
Radicación	: 66088-31-89-001- 2012-00042-03
Mag. Sustanciador	: DUBERNEY GRISALES HERRERA

VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Verificado el expediente, remitido con ocasión del proveído del 02-03-2021 (Carpeta 2ª instancia, subcarpeta 03. Apelación sentencia partición 18-08-2020, pdf. No. 22), se requiere al *a quo* para que complemente el expediente, en el compartido (One drive), **falta la constancia de recibo del recurso** de apelación (Carpeta primera instancia, 03CpalTomoIII, pdf05RecursoApelacion).

Indispensable el mencionado documento porque permite verificar la oportunidad en la presentación de la impugnación, pues la sentencia de fecha 18-08-2020 carece de la anotación en el estado (Carpeta primera instancia, 03CpalTomoIII, pdf.04AutoDecideObjeciones) y, tampoco, se dejó constancia de su ejecutoria, al concederse la alzada (Carpeta primera instancia, 03CpalTomoIII, pdf. 06ConcedeApelacion). Ofíciase.

Sin dudas, en este caso, **se han desacatado las directrices del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020**, pautas que contribuyen con eficacia, para que el servicio de justicia se preste con prontitud y efectividad; lo que aquí no ha ocurrido, dados los diferentes requerimientos que se han debido hacer al juzgado de conocimiento (Autos de 09-12-2020, 09-02-2021 y 02-03-2021, en su orden, Carpeta 2ª instancia, subcarpeta 03. Apelación sentencia partición 18-08-2020, pdfs. Nos. 05, 17 y 22). **Este es el cuarto (4) requerimiento.**

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/DGD / 2021

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

24-03-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

FIRMADO POR:

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 4 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA
VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO
REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
D839C1EA941DF425221C5084CFB7AC9EB16FE406BF621707E6C27D29A5E755F7
DOCUMENTO GENERADO EN 23/03/2021 07:40:59 AM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)